

Expediente: 70/19

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALCOBA JOSE REYES S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/12/2022 - 05:20

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALCOBA, JOSE REYES-DEMANDADO/A

27254985444 - PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 70/19



H20502210292

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ALCOBA JOSE REYES s/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE N°: 70/19.**

En fecha 21/12/2022 informo al Juez que por un error involuntario el proveído de fecha 12/12/2022 no fue notificado a la parte actora . Es mi informe.

Concepción 21 de diciembre de 2022. Tener presente lo informado por Secretaria Actuante, notificar el decreto de fecha 12/12/2022 a las partes:

"Concepción, 12 de diciembre de 2022.

1) Agregar constancia de inscripción ante A.F.I.P. actualizada acompañada por la apoderada de PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. .

2) En virtud de lo solicitado por la apoderada de PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - y según el estado del presente proceso judicial corresponde, practicar por Secretaria planilla fiscal. A los fines de dar celeridad al proceso y en virtud del Principio X del nuevo C.P.C.C.T. Ley 9.531 (ex. art 30 de la Ley 6.176) el cual dispone que: "La dirección del proceso está a cargo del juez, quien lo debe organizar, conducir y coordinar para una pronta y justa solución de la controversia. Para ello son responsables de la debida colaboración las partes y los terceros." y el Art. 125 del capítulo 4 el cual trata de los deberes y facultades de los jueces dispone que "Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código. A este efecto, tendrán los poderes necesarios para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo." y el art. 179 del C.T.T.: Se notificará de la planilla fiscal en forma conjunta con la Sentencia Definitiva. 3) Pasar el expediente judicial a despacho para el dictado de sentencia.- Notificaciones digitales. ". Notificar digitalmente. RMC JUEZ ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 21/12/2022

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:

CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.